MEMORANDO

Radicado No: 20234100400000905 3

Para: YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Cesar

Asunto: SE ENVIA DOCUMENTOS PARA PROCESO ADICION CONTRATOS DE APORTES.

Fecha: 2023-06-23

De manera atenta se remiten documentos relacionados a continuación para elaboración de adición a los siguientes contratos de Aportes:

ITEM	NIT No.	NOMBRE DE LA EAS	CONTRATO No.
1	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	20000822023
2	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	20000832023
3	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	20000892023
4	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	20000922023
5	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	20001092023
6	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL	20001122023
7	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	20001132023
8	901675659	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA	20001162023
9	901678591	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	20001292023

1. FORMATO JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO
2. PACCO
3. CDP
4. ACTA COMITÉ DE CONTRATACION
5. MEMORANDO 20231600000035893 17/03/2023 PROCESO ADICION SERVICIOS INTEGRALES Y HCB
6. AVAL DE LA DIRECCION Y/O AUTORIZACION ESPECIAL SI LO REQUIERE
7. ANTECEDENTES ACTUALIZADOS DE LA PERSONA JURIDICA Y NATURAL
8. PAZ Y SALVO Y PARAFISCALES
9. FLUJO DE PAGOS
10. REGISTRO DE LA MODIFICACION APLICATIVO SITCO

Atentamente,

LINA MARIA ROJAS RANGEL
Coordinadora (E) del Centro Zonal Aguachica

Anexo: 453 Folios

Aprobó: Lina Roja
Revisó: Lina Rojas
Proyectó: Leisbeth Fernández

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE *CONTRATO*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	**20000922023**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.
CONTRATISTA	**FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO** **NIT. 900267143-6** **REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO** **C.C.No.26.742.700**
SUPERVISOR	COORDINADOR(A) CENTRO ZONAL AGUACHICA
VALOR INICIAL	**$ 2.273.748.769 DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.** **APORTE ICBF**: **$2.145.046.009** (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS M/CTE) **CONTRAPARTIDA**: **$85.801.840** (OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE). **VALORES TECNICOS AGREGADOS**: $42.900.920 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE).
PLAZO INICIAL	31 OCTUBRE DE 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01/02/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	02/02/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2023
CDP	29223 DEL 26 DE ENERO DE 2023
RP	33523 DEL 1 DE FEBRERO DE 2023
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	**N/A**
OTRAS MODIFICACIONES (DISMINUCION)	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	ADICION
VALOR ADICIONAR	**$196.358.568** (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE), ASI: **APORTE ICBF**: $185.243.932. (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE) **CONTRAPARTIDA (4%)**: $7.409.757 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE). **VALORES TECNICOS AGREGADOS (2%):** $3.704.879 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE).
CDP	29223 DEL 26 DE ENERO DE 2023
FORMA DE PAGO	**SE MODIFICA LA CLÁUSULA 3. FORMA DE PAGO:** el valor de la adición recurso 2023 será incluido y pagado en el último desembolso programado para mes el de Agosto del 2023

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2023	**04**	**BIMENSUAL AGOSTO-SEPTIEMBRE**	**$652.925.988 Seiscientos Cincuenta y dos millones novecientos veinticinco mil novecientos ochenta y ocho pesos M/Cte.**

Para el cuarto desembolso, la EAS debe cumplir con los siguientes requisitos: a) a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del componente alimentario para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios,
según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de

PÚBLICA

	Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f) Registro actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. g) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. i) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano l) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario.
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Se Modifica la Cláusula **3. VALOR FINAL DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de en **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($2.470.107.337)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **3.1** La suma **de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($2.330.289.941)** como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios. **3.2** Los aportes de **contrapartida** que realizará la EAS, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS **MCTE. ($93.211.597).** **3.3** Los aportes de **Valor Técnico Agregado** que realizará la EAS, por valor **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($46.605.799).**

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

JUSTIFICA CIÓN DE MODIFICACÍON	
Se imparten las siguientes orientaciones según memorando 20231600000035893 del 17/03/2023 para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones a los contratos de aportes y convenios que contemplen los servicios dirigidos a la primera infancia. Por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB Empresariales, HCB Múltiples, HCB Fami), este sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el ICBF para la selección del contratista; y por otro lado, para los servicios integrales como Centros de Desarrollo Infantil – CDI -, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF- , Modalidad Propia E Intercultural y el Servicio de Educación inicial Rural EIR. Cabe señalar que, conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto del presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contractos de aportes por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la primera infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, SMMLV, y el índice de precios al consumidor – IPC presentaron cifras superiores al anteproyecto aprobado por el ministerio de hacienda para esta vigencia.	
ANEXOS	1. OFICIO REMISORIO 2. PACCO 3. CDP 4. ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACION 5. MEMORANDO 20231600000035893 17/03/2023 PROCESO ADICION SERVICIOS INTEGRALES Y HCB 6. AVAL DE LA DIRECCION Y/O AUTORIZACION ESPECIAL SI LO REQUIERE 7. ANTECEDENTES ACTUALIZADOS DE LA PERSONA JURIDICA Y NATURAL 8. PAZ Y SALVO Y PARAFISCALES 9. FLUJO DE PAGOS 10. REGISTRO DE LA MODIFICACION EN EL APLICATIVO SITCO
FIRMA LA SOLICITUD **LINA MARIA ROJAS RANGEL** **Coordinadora (E) Centro Zonal Aguachica**	

CONTROL DE CAMBIOS.

Fecha	Versión	Descripción de cambio
24/10/2017	F1.P10.ABS V2	Se agrega pie de página cuando los formatos contienen información personal o personal sensible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**172DFAFC-BB2D-4AF1-AD45-3EB76A267B15**	
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	15/06/2023 10:41 p. m.
Consecutivo:	5240	Regional:	REGIONAL CESAR
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, CON CRITERIOS DE CALIDAD PARA POTENCIAR TODAS LAS DIMENSIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA, DE CERO A SIEMPRE.			
Valor programado a contratar*:			$2.330.289.941,00
Valor contratado:			$2.145.046.009,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$185.243.932,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4102-1500-18-0-4102001-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$2.330.289.941,00	$2.145.046.009,00	$185.243.932,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 15 de junio de 2023

Generada por: jerso.carreno

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	41-06-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema	2023-06-16-2 43 p m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	29223	**Fecha Registro:**	2023-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	2 145 046 009,00	**Valor Total Operaciones:**	185 243 932,00		**Valor Actual.:**	2 330 289 941,00	**Saldo x Comprometer:**	185 243 932,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29223	**Fecha Registro:**	2023-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL	Nación	10	CSF	2023-06-16	2 145 046 009,00	185 243 932,00			
					Total:	2 145 046 009,00	185 243 932,00	2 330 289 941,00	185 243 932,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI - DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL, EL LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANC

YAR/

Firma Responsable

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000035893

PARA: **DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE LOS GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES, COORDINADORES JURÍDICOS, Y ENLACES FINANCIEROS – ICBF.**

ASUNTO: Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión -DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

Fecha: 2023-03-17

Estimadas(os) Directoras (es), equipos de las direcciones regionales, y centros zonales,

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones a los contratos de aporte y convenios (de asociación), que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el asunto del presente memorando.

1. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN

1.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplen por un lado la prestación de los servicios tradicionales que incluyen los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardín Social y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER)[1], esto sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan desarrollado por el

[1] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con radicado 20221600000169213 del 13 de octubre de 2022.

ICBF para la selección del contratista o asociado; y por otro lado, para los servicios integrales tales como Centros de Desarrollo Infantil - CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial Rural -EIR[2], dirigido sólo para los contratos de aporte suscritos a través del numeral 4.2, del Manual de Contratación vigente, es decir, el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – Invitación Pública IP 003 de 2019.

1.2. En este sentido, conforme a la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como los costos de canasta ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2023, y con ello la institución de costeo incorporado en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras para la vigencia 2023, que precisan la programación y ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión de la entidad, los cuales fueron adoptados por la Resolución 001 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 0500 de 2023, ambas del ICBF, motivan la necesidad de adelantar los ajustes presupuestales conforme a los valores de referencia especificados en el costeo de cada canasta de los programas de atención a la Primera Infancia por lo cual se requerirá adelantar los procesos de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que se encuentran en ejecución por parte de las diferentes regionales a nivel nacional.

1.3. Cabe señalar que, conforme a los lineamientos iniciales en el proceso de formulación del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia, sin embargo, los indicadores macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, Salario Mínimo Mensual Legal vigente, y el Índice de Precios al Consumidor -IPC presentaron cifras superiores a las calculadas en el anteproyecto aprobado por el Ministerio de Hacienda para esta vigencia de las cuales se presentan los siguientes aspectos:

El IPC 2023 alcanzó entre diciembre de 2022 y enero de 2023 la cifra de 13,2%, versus al 3% al proyectado en el costeo de canastas del anteproyecto de presupuesto. Igualmente, el salario mínimo legal establecido para la vigencia 2023, alcanzó la cifra del 16%, presentando un mayor valor al proyectado que era del 13%.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios (de asociación), las cuales se sustentan en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles del talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidades de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022 del Presidente de la República, de allí que, es necesario la actualización del costeo en el valor de los contratos de aporte, y convenios (de asociación), los cuales se encuentran en ejecución para la vigencia 2023, adoptados en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia 2023, Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.

2. ORIENTACIONES SOBRE EL TRÁMITE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

[2] Las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia orientaron la suscripción de estos contratos a través del memorando de orientaciones con radicado 20221600000207683 del 15 de diciembre de 2022.

2.1. Para el proceso de adiciones, tanto para los contratos de aporte, como para los convenios (de asociación), desde el nivel regional se deberá hacer el diligenciamiento de las matrices de adiciones, *según aplique,* remitido por la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual y se determinarán las alertas que hubiere lugar, las cuales se mencionarán más adelante, y se remitirán a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, lo cual comporta controlar permanentemente el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte y convenios (de asociación), la regional deberá hacer inicialmente un ejercicio de identificación de aquellos recursos por concepto de ahorros e inejecuciones no utilizados, a fin de que estos excedentes sean utilizados para cubrir el valor o parte del valor de las adiciones que requieren cada uno de los contratos.

De acuerdo con lo anterior, una vez se identifiquen los recursos susceptibles de ser utilizados en la adición requerida y si estos no son suficientes para cubrir las necesidades del contrato, la dirección regional debe hacer la solicitud de los recursos faltantes a la Dirección de Primera Infancia de la Sede Nacional, previo cumplimiento de los requisitos requeridos para su traslado.

Ahora, para el caso de los contratos de aporte, frente a la fórmula de reinversión de inejecuciones se recomienda la aplicación de las orientaciones descritas en el memorando con radicado No. 20201600000080853 del 28 de mayo de 2020 emitido desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF, en el cual se señaló, entre otros aspectos, *"(...) Cuando se trate de recursos por concepto de inejecuciones, la propuesta presentada por la EAS, deberá contar con el concepto de viabilidad de la Dirección de Primera Infancia, previo a la aprobación del Supervisor del contrato en comité técnico operativo (...)"*, y dentro del literal c), de las *consideraciones especiales,* se tiene que, *"c) La Dirección de Primera Infancia podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se avale la reinversión de recursos sin surtir el trámite anteriormente descrito dadas las circunstancias que así lo requieran"*, por consiguiente, la Dirección de Primera Infancia, en el marco de sus competencias, considera viable que las inejecuciones que se presenten en los contratos de aporte que contemplen la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, se destinen a financiar lo relacionado en el numeral 1° del presente memorando, para lo cual se otorga el **concepto favorable**, para posterior aprobación en el Comité Técnico Operativo de los contratos con relación a la propuesta de reinversión presentada por las Entidades Administradoras del Servicio -EAS.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité competente de cada contrato de aporte y convenios (de asociación), las direcciones regionales procederán al diligenciamiento del formato de matriz de adiciones, con los recursos que se requieren, conforme a las indicaciones del presente memorando, el cual obrará como documento base del trámite de la modificación contractual.

Acto seguido, la Dirección de Primera Infancia a través de correo electrónico, emitirá las alertas a que hubiere lugar, referente a: **1.** La prevalidación, donde se revisa la información en SIIF NACIÓN, y que los valores por adicionar sean coherentes con los *Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022,* y **2.** Que el valor de las adiciones no supere el 50% del valor inicial de los contratos expresado en

SMLMV, de conformidad con los límites establecidos por la Ley[3], sin embargo, será una responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación soporten la adición de recursos de conformidad con dicho límite establecido por la Ley, y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[4]; así mismo, se alertará los diversos numerales, como 1.5.2 y 4.4 del Manual de Contratación, donde se requieran adelantar trámites contractuales[5].

Es de anotar, que de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación se harán las devoluciones para que se efectúen las subsanaciones que correspondan, en el menor tiempo posible.

Adicionalmente, el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá desde el proceso de planeación de las adiciones, hasta el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF.

2.2. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de la regional publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte y convenios (de asociación), en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

2.3. **Proyección de las matrices de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en el **REPOSITORIO** - Carpetas ***"ADICIÓN CONTRATOS SERVICIOS INTEGRALES FEB-2023 y "ADICIÓN CONTRATOS HCB EN TODAS SUS FORMAS, DIER Y JS, FEB-2023",*** a las cuales podrán acceder a través del siguiente enlace:

https://icbfgob.sharepoint.com/:f:/r/sites/SUBDIRECCIONDEOPERACION_DPI/Documentos%20compartidos/PROCESOS_CONTRATACION/2023?csf=1&web=1&e=i7L2dt

Las matrices de adiciones se deberán remitir a la Dirección de Primera Infancia dentro de la fecha que se establezca, y las alertas y observaciones sobre las mismas, se socializarán con la Dirección Regional, a través de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia para que se realicen los ajustes según corresponda, de lo cual se dejará constancia.

[3] Ley 80 de 1993, parágrafo del **Artículo 40º**, *'Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: '(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

[4] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, *"En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (...)".*

[5] Desde la Dirección de Primera Infancia se generará la alerta sólo para los contratos de aporte suscritos donde se contemple la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la **atención integral a la Primera Infancia.**

Por otra parte, en caso de presentarse fallas con el enlace antes mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales podrán comunicarse a través de correo electrónico con el profesional Jorge Alberto Millán Carvajal, Jorge.millan@icbf.gov.co, de la Subdirección de Operación de la atención a la Primera Infancia del ICBF, quien es el administrador de la carpeta alojada en el citado enlace de SharePoint.

Así mismo, con fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación), y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint el cual será remido por el enlace territorial de la precitada Subdirección de Operación.

2.4. **Comité de Contratación Regional.** Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia del ICBF, desde el nivel regional se deberá celebrar el Comité de Contratación Regional en los términos establecidos en los numerales 1.9 y 1.9.1 del Manual de Contratación vigente, y con el concepto favorable del mismo, y el cumplimiento de las actividades descritas en el *Procedimiento de Modificaciones Contractuales* (P10.ABS , versión 3), la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos, y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Las Direcciones Regionales deberán cargar en SharePoint, las matrices finales validadas en la ***"Carpeta ABC"***, a la cual se accede a través del enlace señalado anteriormente.

2.5. **Orientaciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el Manual de Contratación Vigente.**

- **Numeral 1.5.2, Disposiciones especiales en relación con la delegación en los (as) directores (as) Regionales, del Manual de Contratación del ICBF vigente.**

 Para el caso de las adiciones de contratos o convenios (de asociación) suscritos que requirieron autorización por parte de la Dirección de Primera Infancia, o de presentarse la situación que con la adición de dichos contratos o convenios se superen las cuantías señaladas en el numeral 1.5.1.4, sub numerales 1 (1.000 SMLMV para el caso de convenios) y 2 del Manual de Contratación vigente (5.000 SMLMV para el caso de contratos de aporte), o cuando la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista, superen dichas cuantías, la Dirección Regional deberá enviar la solicitud para aprobación del área misional.

 Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

- **Numeral 4.4, Celebración de contratos de aporte de forma directa, del Manual de Contratación del ICBF vigente.**

Las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos. Con relación a las especificidades de la ruta para el envío de las solicitudes de autorización que trata este numeral, desde la Dirección de Primera Infancia se darán las respectivas orientaciones y se enviarán los formatos a que haya lugar.

2.6. Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*, donde la Regional deberá aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 de 2023, donde se aprobaron los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras del ICBF – vigencia 2023, así como la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del *VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO*, de los contratos actuales.

2.7. Con relación a la supervisión de los contratos de aporte cuya función general es la de ejercer el seguimiento, control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, se recuerda que conforme a la *Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* (G6.ABS versión 3), respecto a las *Acciones de seguimiento y control Jurídico* (numeral 5.2.3), dispone que, los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir **adiciones**, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

2.8. Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales, (P10.ABS, versión 3).

2.9. De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. "Restablecimiento o ampliación de la garantía", y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido, según el caso, de allí que se deberá solicitar lo correspondiente.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

3.1. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas

en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

3.2. En este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

3.3. Igualmente, debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019[6], artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

En todo caso, las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Después de las consideraciones anteriores, se insta a las Direcciones Regionales adelantar todas las acciones de carácter contractual que deben acometerse por virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual; por su parte, la emisión de estas orientaciones enmarcadas en el deber de diligencia, estará excluida de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF; igualmente, de presentarse cualquier inquietud con respecto a estas orientaciones favor consultar con su enlace territorial asignado.

Atentamente,

ANDRÉS RICARDO TOVAR RIVERA.
Director de Contratación ICBF.

ÁLVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN.
Director de Primera Infancia ICBF.

Aprobó: Yaneth Cecilia Romero Gamarra - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia (E)
Revisó: Marcos Fidel Hernández Vergara – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Oscar Leonardo Rodríguez Correa – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Murcia Sandoval – Contratista Dirección de Primera Infancia.
Jorge Alberto Millán Carvajal - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Martha Johanna Pinzón Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Carlos Enrique Guevara Sin – Contratista Dirección de Contratación.
Yadira Constanza Bossa Beltrán - Contratista Dirección de Contratación.
Proyectó: Ivón Niño Cortés - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

[6] Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.

De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 23 de junio de 2023 8:39 a. m.
Para: Albenys del Socorro Salazar Mejia <Albenys.Salazar@icbf.gov.co>; Mayerlys Jaraba Amaris <Mayerlys.Jaraba@icbf.gov.co>; Ana Emma Monroy Jimenez <Ana.MonroyJ@icbf.gov.co>; Yessica Trillos Garcia <Yessica.TrillosG@icbf.gov.co>; Marcia Ricaurte Delgado <marcia.ricaurte@icbf.gov.co>; Kely Cordoba Rosado <Kely.Cordoba@icbf.gov.co>; Ilse Danith Villegas Ramos <Ilse.Villegas@icbf.gov.co>; Zulady Turizo Moratto <Zulady.Turizo@icbf.gov.co>; Evelin Cujia Fragozo <Evelin.Cujia@icbf.gov.co>; Alvaro Luis Daza Marquez <Alvaro.Daza@icbf.gov.co>; Jorge Luis Carreno Cordoba <Jorge.Carreno@icbf.gov.co>; Leida Gonzalez Chinchilla <Leida.Gonzalez@icbf.gov.co>; Leisbeth Elena Fernandez Villalba <Leisbeth.Fernandez@icbf.gov.co>; Lina Maria Rojas Rangel <Lina.Rojas@icbf.gov.co>; Luz Mercedes Estrada Mendoza <Luz.EstradaM@icbf.gov.co>; Vilma Johana Pinzon Ortiz <Vilma.Pinzon@icbf.gov.co>; Cornelia Cardenas Martinez <Cornelia.Cardenas@icbf.gov.co>; Carlos Andres Cardona Arias <Carlos.Cardona@icbf.gov.co>; Hortencia Isabel Velasquez Cueto <Hortencia.Velasquez@icbf.gov.co>; Jonathan Salgado Toncel <Jonathan.Salgado@icbf.gov.co>
CC: Danny Alberto Franco Olivares <Danny.Franco@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>; Yolena Carolina Villero Aroca <Yolena.Villero@icbf.gov.co>; Jose Jose Angarita Manosalva <Jose.AngaritaM@icbf.gov.co>; Yajaira Yanet Antequera Romero <Yajaira.Antequera@icbf.gov.co>; Eider Eusebio Guerra Iceda <Eider.Guerra@icbf.gov.co>; Diana Margarita Rivera Rincones <Diana.RiveraR@icbf.gov.co>
Asunto: RV: A1_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CESAR_22062023_32CONT.

Buenos días compañeros,

Atendiendo las obligaciones dispuestas en el ejercicio de adiciones pertinentes al balanceo de Canasta para la Vigencia 2023 de los servicios Integrales de Primera Infancia, contratados en la Regional Cesar, relacionados en el correo que antecede, se solicita por favor, se remite la Matriz Validada por la Sede Nacional que avala las operaciones para dar inicio al proceso de remisión de documentos y cargue en plataforma SECOP del proceso de adiciones, articulado con el equipo jurídico de la Regional.

NO.	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / NUMERO CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR - CONTRAPARTIDA Y VALOR TECNICO ASIGNADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ¿HASTA CUANDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	CESAR	4.2.	20001332023	8240005279	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA JARDIN COM UNITARIO LA NEVADA PM	$ 248.949.056	$ 34.852.868	$ 3.286.305.670	$ 3.570.107.594	31/10/2023	2023-20-77990115
2	CESAR	4.2.	20001222023	800145035	ASOCIACIÓN DE HOGARES COM UNITARIOS M IXTOS PUEBLO BELLO	$ 198.161.100	$ 13.871.277	$ 2.455.244.818	$ 2.667.277.195	31/10/2023	2023-20-77990118
3	CESAR	4.2.	20000822023	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS FAM ILINUEVO HORIZONTE DEL M UNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 148.253.860	$ 8.895.231	$ 1.819.719.697	$ 1.976.868.788	31/10/2023	2023-20-77990120
4	CESAR	4.2.	20000832023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 223.701.864	$ 13.422.112	$ 2.745.794.869	$ 2.982.918.845	31/10/2023	2023-20-77990122
5	CESAR	4.2.	20000922023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 185.243.932	$ 11.114.636	$ 2.273.748.769	$ 2.470.107.337	31/10/2023	2023-20-77990123
6	CESAR	4.2.	20000992023	8002450082	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS SECTOR M ARIANERA DE CHIM ICHAGUA TRADICIONAL	$ 151.616.246	$ 13.645.462	$ 1.907.629.728	$ 2.072.891.436	31/10/2023	2023-20-77990125
7	CESAR	4.2.	20000852023	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 149.926.480	$ 8.995.589	$ 1.831.227.496	$ 1.990.149.565	31/10/2023	2023-20-77990126
8	CESAR	4.2.	20001102023	800192494	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS M IXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA	$ 247.161.350	$ 22.244.522	$ 3.103.059.955	$ 3.372.465.827	31/10/2023	2023-20-77990127
9	CESAR	4.2.	20000952023	824002319	FUNDACION M ENORES DEL FUTUO	$ 187.026.950	$ 11.221.617	$ 2.290.371.018	$ 2.488.619.585	31/10/2023	2023-20-77990129
10	CESAR	4.2.	20001202023	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$ 103.865.280	$ 6.231.917	$ 1.268.863.735	$ 1.378.960.932	31/10/2023	2023-20-77990131
11	CESAR	4.2.	20001152023	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$ 80.379.520	$ 4.822.771	$ 980.591.309	$ 1.065.793.600	31/10/2023	2023-20-77990132
12	CESAR	4.2.	20001142023	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COM UNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 271.260.528	$ 10.850.422	$ 3.266.724.902	$ 3.548.835.852	31/10/2023	2023-20-77990134
13	CESAR	4.2.	20001122023	901316013	CORPORACION PARA LAS FAM ILIAS DE COLOM BIA CORFAM ICOL	$ 397.139.160	$ 19.856.958	$ 3.697.065.572	$ 4.114.061.690	31/10/2023	2023-20-77990101
14	CESAR	4.2.	20001132023	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS FAM ILIANUEVO HORIZONTE DEL M UNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 345.986.608	$ 20.759.196	$ 3.251.548.944	$ 3.618.294.748	31/10/2023	2023-20-77990102
15	CESAR	4.2.	20001162023	901675659	UNION TEM PORAL CREANDO INFANCIA	$ 369.717.564	$ 25.880.229	$ 3.505.667.303	$ 3.901.265.096	31/10/2023	2023-20-77990103
16	CESAR	4.2.	20001092023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 199.618.480	$ 13.365.664	$ 2.508.922.477	$ 2.791.906.621	31/10/2023	2023-20-77990104
17	CESAR	4.2.	20001062023	824000023	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS M IXTO LAZOS FAM ILIARES	$ 837.976.480	$ 58.658.354	$ 3.974.758.553	$ 4.871.393.387	31/10/2023	2023-20-77990105
18	CESAR	4.2.	20001072023	892301275	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL	$ 686.884.140	$ 96.163.780	$ 3.469.737.528	$ 4.252.785.448	31/10/2023	2023-20-77990106
19	CESAR	4.2.	20001032023	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS M IXTA LA SIERRA	$ 981.409.264	$ 58.884.556	$ 4.611.595.048	$ 5.651.888.868	31/10/2023	2023-20-77990107
20	CESAR	4.2.	20001002023	824002390	AP SEFACOM	$ 937.197.008	$ 131.207.581	$ 4.736.209.346	$ 5.804.613.935	31/10/2023	2023-20-77990108
21	CESAR	4.2.	20001242023	892301280	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL GUTAPURI	$ 371.691.408	$ 18.584.570	$ 3.460.166.224	$ 3.850.442.202	31/10/2023	2023-20-77990110
22	CESAR	4.2.	20000912023	824002390	AP SEFACOM	$ 991.177.088	$ 138.764.792	$ 5.009.002.534	$ 6.138.944.414	31/10/2023	2023-20-77990112
23	CESAR	4.2.	20001262023	8240010691	ASOCIACION DE HCB NORORIENTE EL COPEY ITRADICIONAL	$ 198.577.528	$ 9.928.877	$ 2.408.053.111	$ 2.617.559.516	31/10/2023	2023-20-77990119
24	CESAR	4.2.	20001292023	9016785911	CONSORCIO AM OR Y ESPERANZA PARA LAS FAM ILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	$ 438.266.840	$ 21.913.342	$ 4.079.933.203	$ 4.540.113.385	31/10/2023	2023-20-77990100
25	CESAR	4.2.	20001352023	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 498.159.024	$ 69.742.263	$ 5.034.982.838	$ 5.602.884.125	31/10/2023	2023-20-77990109
26	CESAR	4.2.	20001322023	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 937.711.104	$ 131.279.554	$ 4.738.807.377	$ 5.807.798.035	31/10/2023	2023-20-77990111
27	CESAR	4.2.	20001372023	8240005279	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA JARDIN COM UNITARIO LA NEVADA PM	$ 511.237.816	$ 71.573.294	$ 5.165.977.953	$ 5.748.789.063	31/10/2023	2023-20-77990113
28	CESAR	4.2.	20000892023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 165.281.036	$ 9.916.862	$ 2.028.717.206	$ 2.203.915.104	31/10/2023	2023-20-77990121
29	CESAR	4.2.	20001192023	892301648	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAM ILIA DE HOGAR INFANTIL CODAZZI	$ 278.049.836	$ 19.463.489	$ 1.709.089.982	$ 2.006.603.307	31/10/2023	2023-20-77990133
30	CESAR	4.2.	20001212023	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COM UNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 106.648.540	$ 4.265.942	$ 1.280.801.647	$ 1.391.716.129	31/10/2023	2023-20-77990135
31	CESAR	4.2.	20001272023	8923016538	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZM IN	$ 300.645.308	$ 24.051.624	$ 1.865.248.474	$ 2.189.945.406	31/10/2023	2023-20-77990136
32	CESAR	4.2.	20001282023	8923016538	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZM IN	$ 372.836.440	$ 29.826.915	$ 2.331.335.266	$ 2.733.998.621	31/10/2023	2023-20-77990137

Adicionalmente se estarán enviando los avales relacionados a continuación una vez sean remitidos por parte de la Sede Nacional.

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Consecutivo Contrato Actual + Valor Consecutivos Contratos Validados	Total en ejecución (SECOP)	Valor Final	SMMLV	Alertas 1.5.2
CESAR	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 8.452.283.623	$ -	$ 8.452.283.623	7.286	Alerta 1.5.2
CESAR	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 10.448.847.907	$ -	$ 10.448.847.907	9.008	Alerta 1.5.2
CESAR	824002390	APSEFACOM	$ 11.943.558.349	$ -	$ 11.943.558.349	10.296	Alerta 1.5.2
CESAR	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 11.410.682.160	$ -	$ 11.410.682.160	9.837	Alerta 1.5.2

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan a continuación:

Quedo atento a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Mario Alejandro Diaz
Contratista
Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Sede Regional Cesar
Calle 16 A # 11 - 15
Teléfono: (605) 574 37 65
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 16:52
Para: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>; Diana Margarita Rivera Rincones <Diana.RiveraR@icbf.gov.co>
CC: Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero

<Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>
Asunto: A1_MATRIZ_
ADICION_INTEGRALES_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CESAR_22062023_32CONT.

Se da alcance a correo devuelto con fecha 21 de junio de 2023.

Cordial saludo,

Dando aplicación a lo contemplado Memorando con Radicado **No. 20231600000035893** de marzo 17 de 2023, con asunto *"Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF, Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Modalidad Propia e Intercultural y el servicio de Educación Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones",* en el Memorando con radicado No. 20221600000169233 de 13 de octubre de 2022 y lo indicado en el Manual de Contratación del ICBF vigente, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CESAR_22062023** en términos de:

Validación Financiera:

La validación financiera fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto a los cupos asignados, el costeo según las canastas de servicios vigentes y las alertas a través del correo electrónico precedente.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **32 contratos**

a. **32 contratos** por numeral **4.2 a adicionar:**

NO.	REGIONAL	TIPO DE CONTRATO	REFERENCIA / NUMERO CONTRATO SECOP	NIT	NOMBRE EAS	VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL A ADICIONAR + CONTRAPARTIDA Y VALOR TECNICO ASIGNADO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICION SOLICITADA)	VALOR TOTAL FINAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO ¿HASTA CUANDO? (DD/MM/AAAA)	ID BETTO / No. INVITACION FINAL
1	CESAR	4.2.	20001332023	8240005279	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA JARDIN COM UNITARIO LA NEVADA PM	$ 248.949.056	$ 34.852.868	$ 3.286.305.670	$ 3.570.107.594	31/10/2023	2023-20-77990115
2	CESAR	4.2.	20001222023	800145035	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS M IKTOS PUEBLO BELLO	$ 198.161.100	$ 13.871.277	$ 2.455.244.818	$ 2.667.277.195	31/10/2023	2023-20-77990118
3	CESAR	4.2.	20000822023	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS FAM I NUEVO HORIZONTE DEL M UNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 148.253.860	$ 8.895.231	$ 1.819.719.697	$ 1.976.868.788	31/10/2023	2023-20-77990120
4	CESAR	4.2.	20000832023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 223.701.864	$ 13.422.112	$ 2.745.794.869	$ 2.982.918.845	31/10/2023	2023-20-77990122
5	CESAR	4.2.	20000922023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 185.243.932	$ 11.114.636	$ 2.273.748.769	$ 2.470.107.337	31/10/2023	2023-20-77990123
6	CESAR	4.2.	20000992023	8002450082	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS SECTOR M ARIANERA DE CHIM ICHAGUA TRADICIONAL	$ 151.616.246	$ 13.645.462	$ 1.907.629.728	$ 2.072.891.436	31/10/2023	2023-20-77990125
7	CESAR	4.2.	20000852023	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO	$ 149.926.480	$ 8.995.589	$ 1.831.227.496	$ 1.990.149.565	31/10/2023	2023-20-77990126
8	CESAR	4.2.	20001102023	800192494	ASOCIACIÓN DE HOGARES COM UNITARIOS M IXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA	$ 247.161.350	$ 22.244.522	$ 3.103.059.955	$ 3.372.465.827	31/10/2023	2023-20-77990127
9	CESAR	4.2.	20000952023	824002319	FUNDACION M ENORES DEL FUTUO	$ 187.026.950	$ 11.221.617	$ 2.290.371.018	$ 2.488.619.585	31/10/2023	2023-20-77990129
10	CESAR	4.2.	20001202023	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$ 103.865.280	$ 6.231.917	$ 1.268.863.735	$ 1.378.960.932	31/10/2023	2023-20-77990131
11	CESAR	4.2.	20001152023	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO	$ 80.379.520	$ 4.822.771	$ 980.591.309	$ 1.065.793.600	31/10/2023	2023-20-77990132
12	CESAR	4.2.	20001142023	824000269	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 271.260.928	$ 10.850.422	$ 3.266.724.902	$ 3.548.836.852	31/10/2023	2023-20-77990134
13	CESAR	4.2.	20001122023	901316013	CORPORACION PARA LAS FAM ILIAS DE COLOM BIA CORFAM ICOL	$ 397.139.160	$ 19.856.958	$ 3.697.065.572	$ 4.114.061.690	31/10/2023	2023-20-77990101
14	CESAR	4.2.	20001132023	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS FAM I NUEVO HORIZONTE DEL M UNICIPIO DE AGUACHICA CESAR	$ 345.986.608	$ 20.759.196	$ 3.251.548.944	$ 3.618.294.748	31/10/2023	2023-20-77990102
15	CESAR	4.2.	20001162023	9016756591	UNION TEM PORAL CREANDO INFANCIA	$ 369.717.564	$ 25.880.229	$ 3.505.667.303	$ 3.901.265.096	31/10/2023	2023-20-77990103
16	CESAR	4.2.	20001092023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 259.618.480	$ 23.365.664	$ 2.508.922.477	$ 2.791.906.621	31/10/2023	2023-20-77990104
17	CESAR	4.2.	20001062023	824000023	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS M IXTO LAZOS FAM ILIARES	$ 837.976.480	$ 58.658.354	$ 3.974.758.553	$ 4.871.393.387	31/10/2023	2023-20-77990105
18	CESAR	4.2.	20001072023	892301275	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL	$ 686.884.140	$ 96.163.780	$ 3.469.737.528	$ 4.252.785.448	31/10/2023	2023-20-77990106
19	CESAR	4.2.	20001032023	900124796	ASOCIACION DE HOGARES COM UNITARIOS M IXTA LA SIERRA	$ 981.409.264	$ 59.884.556	$ 4.611.595.048	$ 5.651.888.868	31/10/2023	2023-20-77990107
20	CESAR	4.2.	20001002023	824002390	APSEFACOM	$ 937.197.008	$ 131.207.581	$ 4.736.209.346	$ 5.804.613.935	31/10/2023	2023-20-77990108
21	CESAR	4.2.	20001242023	892301280	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL GUTAPURI	$ 371.691.408	$ 18.584.570	$ 3.460.166.224	$ 3.850.442.202	31/10/2023	2023-20-77990110
22	CESAR	4.2.	20000912023	824002390	APSEFACOM	$ 991.177.088	$ 138.764.792	$ 5.009.002.534	$ 6.138.944.414	31/10/2023	2023-20-77990112
23	CESAR	4.2.	20001262023	8240010691	ASOCIACION DE HCB NORORIENTE EL COPEY II TRADICIONAL	$ 198.577.528	$ 9.928.877	$ 2.409.053.111	$ 2.617.559.516	31/10/2023	2023-20-77990119
24	CESAR	4.2.	20001292023	9016785911	CONSORCIO AM OR Y ESPERANZA PARA LAS FAM ILIAS Y NIÑOS DEL CESAR	$ 438.266.840	$ 21.913.342	$ 4.079.933.203	$ 4.540.113.385	31/10/2023	2023-20-77990100
25	CESAR	4.2.	20001352023	824005145	CORPORACION WAKUZARI	$ 498.159.024	$ 69.742.263	$ 5.034.982.838	$ 5.602.884.125	31/10/2023	2023-20-77990109
26	CESAR	4.2.	20001322023	824005145	CORPORACION WAKUZARI	$ 937.711.104	$ 131.279.554	$ 4.738.807.377	$ 5.807.798.035	31/10/2023	2023-20-77990111
27	CESAR	4.2.	20001372023	8240005279	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA JARDIN COM UNITARIO LA NEVADA PM	$ 511.237.816	$ 71.573.294	$ 5.165.977.953	$ 5.748.789.063	31/10/2023	2023-20-77990113
28	CESAR	4.2.	20000892023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 165.281.036	$ 9.916.862	$ 2.028.717.206	$ 2.203.915.104	31/10/2023	2023-20-77990121
29	CESAR	4.2.	20001192023	892301648	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAM ILIA DE HOGAR INFANTIL CODAZZI	$ 278.049.836	$ 19.463.489	$ 1.709.089.982	$ 2.006.603.307	31/10/2023	2023-20-77990133
30	CESAR	4.2.	20001212023	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COM UNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS	$ 106.648.540	$ 4.265.942	$ 1.280.801.647	$ 1.391.716.129	31/10/2023	2023-20-77990135
31	CESAR	4.2.	20001272023	8923016538	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZM IN	$ 300.645.308	$ 24.051.624	$ 1.865.248.474	$ 2.189.945.406	31/10/2023	2023-20-77990136
32	CESAR	4.2.	20001282023	8923016538	ASOCIACION DE PADRES DE FAM ILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZM IN	$ 372.836.440	$ 29.826.915	$ 2.331.335.266	$ 2.733.998.621	31/10/2023	2023-20-77990137

1) **ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL:**

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

a. Se genera alerta por Numeral 1.5.2 del Manual de Contratación del valor de los contratos que se relacionan a continuación:

Regional	Nit	Nombre EAS	Valor Consecutivo Contrato Actual + Valor Consecutivos Contratos Validados	Total en ejecución (SECOP)	Valor Final	SMMLV	Alertas 1.5.2
CESAR	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM	$ 8.452.283.623	$ -	$ 8.452.283.623	7.286	Alerta 1.5.2
CESAR	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	$ 10.448.847.907	$ -	$ 10.448.847.907	9.008	Alerta 1.5.2
CESAR	824002390	APSEFACOM	$ 11.943.558.349	$ -	$ 11.943.558.349	10.296	Alerta 1.5.2
CESAR	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI	$ 11.410.682.160	$ -	$ 11.410.682.160	9.837	Alerta 1.5.2

Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 5.000 SMMLV o 1.000 SMMLV para el caso de los convenios.

En términos generales:

- El valor de las adiciones de los contratos validados en la matriz **NO supera el 50% del valor inicial del contrato** de acuerdo con los límites establecidos por la ley.

- **SÍ** genera ALERTAS, por **Numeral 1.5.2.** del Manual de Contratación.
- Consistencia de la información: **NO** se presentan Alertas.
- En cuanto a Índice General y la Categorización del IDEAS (SOBRESALIENTE, BUENO, ACEPTABLE y BAJO) así como los Procesos Administrativos Sancionatorios en firme tanto de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad como por Contratación: Corresponde a la Regional antes de la suscripción de la adición, verificar el cumplimiento de estas variables por parte del Contratista.

Recomendaciones adicionales:

1. Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **A1_MATRIZ_ ADICION_INTEGRALES_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CESAR_22062023_32CONT.**
2. Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos de adiciones, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
3. Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de las adiciones de los contratos de aporte.

"La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por dicha naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación a la luz de lo relacionado en el numeral 1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES".

Cordialmente;

Lisseeth Caraballo Romero
Contratista
Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 1:56 p. m.
Para: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
Asunto: SEGUNDO ALCANCE VALIDACION MATRIZ SOLICITUD ADICION

Buenas tardes apreciada Lisseth

Desde el equipo financiero de la DPI, se da VISTO BUENO SEGUNDO ALCANCE VALIDACION FINANCIERA matriz adición HCB DIER y JS TALENTO HUMANO - ALIMENTOS 2023 Regional CESAR en los siguientes términos:

TIPO CENTRO ZONAL A / B	NOMBRE SERVICIO	MES ADICIÓN	Suma de CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE ADICIÓN (2023)	Suma de VALOR A ADICIONAR (2023)	Suma de CONFIRMACIÓN DE CUPOS QUE APLICAN TASAS COMENSATORIAS COMPLETA	Suma de Vr. Tasas Compensatorias COMPLETA	Suma de VALOR OTROS CONCEPTOS	Suma de VALOR INEJECUCIONES (No debe superar el valor de la adición)	Suma de VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO
A	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	9	3749	$ 1.176.533.674,00		$ -		$ -	$ 1.176.533.674,00
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	9	8315	$ 2.441.051.180,00		$ -		$ -	$ 2.441.051.180,00
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	9	32333	$ 8.311.132.984,00		$ -		$ -	$ 8.311.132.984,00
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	9	1000	$ 253.039.000,00		$ -		$ -	$ 253.039.000,00
Total general			**45.397**	**$ 12.181.756.838,00**		$ -		$ -	**$ 12.181.756.838,00**

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: jueves, 22 de junio de 2023 13:10
Para: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Cc: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: DEVOLUCION ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Cecilia, envío nuevamente la matriz con la activación de los filtros.

Slds,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 1:03 p. m.
Para: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
CC: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Asunto: RV: DEVOLUCION ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Cecilia, envío nuevamente la matriz para validación macro financiera.

Slds,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 12:33 p. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: DEVOLUCION ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Apreciado Jorge, envío para validación financiera Alcance a la validación de la matriz **REV22062023_MATRIZ_ADICIÓN_INTEGRALES_TH_ALIM_2323_REGIONAL_CESAR_08052023,** una vez validada por favor enviarla la macro Lisseeth Caraballo.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 22 de junio de 2023 12:29 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero

<Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
Asunto: Re: DEVOLUCION ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Buenas tardes Jorge,

Remito Matriz de Adiciones para Servicios Integrales revisada, para validación.

Nuevamente agradezco enormemente toda su colaboración.

Cordialmente,

Obtener Outlook para iOS

De: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, junio 21, 2023 6:04 p.m.
Para: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>
Asunto: DEVOLUCION ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Buenas tardes

Se hace DEVOLUCION N0. 2 toda vez que al generar la revisión de la matriz se evidencia que su diligenciamiento no está de forma correcta, los siguientes nombres de las columnas cuando el contrato tenga varias líneas estas deben totalizar el valor solo en la primera fila de cada una, para el cual se indica los nombres de estas.

VALOR ACTUAL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)	VALOR TOTAL ADICIONAR APORTE ICBF CONTRATO	VALOR FINAL ADICIONAR + CONTRAPATIDA Y VALOR TECNICO AGREGADO	VALOR TOTAL FINAL CONTRATO

Por ejemplo, el contrato N0. 20001212023 se evidencia que el valor esta duplicado en la columna que debe totalizar solo en la primera fila.

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (ANTES DE ADICIÓN SOLICITADA)
$ 1.280.801.647
$ -
$ 1.280.801.647
$ -

Se agradece su diligenciamiento de forma correcta, y por favor enviar nuevamente el correo para realizar la validación correspondiente.

Cordialmente;

Lisseeth Caraballo Romero
Contratista
Subdirección de Operaciones de la atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de junio de 2023 11:27 a. m.
Para: Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>
CC: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RE: ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Buenos días

Buenas tardes,

Desde el equipo financiero de la DPI, se da VISTO BUENO ALCANCE VALIDACION FINANCIERA matriz adición HCB DIER y JS TALENTO HUMANO - ALIMENTOS 2023 Regional CESAR en los siguientes términos:

TIPO CENTRO ZONAL A / B	NOMBRE SERVICIO	MESES ADICIÓN	Suma de CONFIRMACIÓN CUPOS QUE SERÁN OBJETO DE ADICIÓN (2023)	Suma de VALOR A ADICIONAR (2023)	Suma de CONFIRMACIÓN DE CUPOS QUE APLICAN TASAS COMENSATORIAS COMPLETA	Suma de Vr. Tasas Compensatorias COMPLETA	Suma de VALOR OTROS CONCEPTOS	Suma de VALOR INEJECUCIONES (No debe superar el valor de la adición)	Suma de VALOR TOTAL A ADICIONAR APORTE ICBF SERVICIO
A	**CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL**	9	4049	$ 1.270.681.474,00		$ -		$ -	$ 1.270.681.474,00
	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	9	9597	$ 2.817.410.484,00		$ -		$ -	$ 2.817.410.484,00
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	9	44258	$ 11.376.430.384,00		$ -		$ -	$ 11.376.430.384,00
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR	9	1500	$ 379.558.500,00		$ -		$ -	$ 379.558.500,00
Total general			**59.404**	**$ 15.844.080.842,00**		$ -		$ -	**$ 15.844.080.842,00**

Cordialmente,

Cecilia Bonilla Figueroa
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 21 de junio de 2023 7:29 a. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Cecilia Bonilla Figueroa <Cecilia.Bonilla@icbf.gov.co>; Lisseeth Caraballo Romero <Lisseeth.Caraballo@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Maria del Rosario Blanco Ocampo <Maria.Blanco@icbf.gov.co>
Asunto: RV: ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Jorge buen día, para validación financiera envío **Alcance a la validación de la MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_TH_ALIM_2023_REGIONAL_CESAR_08052023,** una vez validada por favor enviarla al macro asignado Lisseeth Caraballo.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Equipo Monitoreo y Control
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co
Información: **CLASIFICADA**

De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 20 de junio de 2023 11:32 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Cordial saludo Dr,

Se adjunta la matriz de Adciones para servicios Integrales en la Regional Cesar, con los ajustes solicitados para revisión.

Agradezco enormemente toda su atención y la colaboración prestada.

Obtener Outlook para iOS

De: Luis Alberto Marquez Orellana <Luis.Marquez@icbf.gov.co>
Enviado: Monday, February 13, 2023 3:35:02 PM
Para: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Asunto: ALCANCE MATRIZ SOLICITUD ADICION

Buenas tardes Mario,

De acuerdo con lo conversado telefónicamente, favor realizar los ajustes pertinentes en la matriz adjunta

Gracias,

LUIS ALBERTO MARQUEZ ORELLANA
Contratista Equipo Financiero DPI

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de febrero de 2023 15:28
Para: Luis Alberto Marquez Orellana <Luis.Marquez@icbf.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD VALIDACION MATRIZ DE ADICION SERVICIOS INTEGRALES R CESAR

Apreciado Luis, envío matriz con el ajuste requerido.

Slds,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Profesional Especializado –Contratista- Equipo Monitoreo y Control
Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Dirección de Primera Infancia
BIENESTAR FAMILIAR
ICBF Sede Nacional
Avenida Cra. 68 No. 64C-75 • Tel.: 4777630 Ext: 101216
Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial
Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co
GOBIERNO DE COLOMBIA

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud
Clasificación de la información: PÚBLICA

De: Jorge Alberto Millan Carvajal
Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 2:26 p. m.
Para: Luis Alberto Marquez Orellana <Luis.Marquez@icbf.gov.co>
CC: Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD VALIDACION MATRIZ DE ADICION SERVICIOS INTEGRALES R CESAR

Luis Alberto, envío matriz con el ajuste renglones 4, 5 - Ración.

Slds,



De: Jorge Alberto Millan Carvajal
Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 1:46 p. m.
Para: Jorge Murcia Sandoval <Jorge.Murcia@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>
CC: Luis Alberto Marquez Orellana <Luis.Marquez@icbf.gov.co>; Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>; Rocio Dussan Perez <rocio.dussan@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD VALIDACION MATRIZ DE ADICION SERVICIOS INTEGRALES R CESAR

Apreciado Jorge, para validación financiera envío Matriz_Adición_Integrales_2023_CESAR- una vez validada por favor enviarla al macro asignado Diana López.

Cordial saludo,



De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 12:45 p. m.
Para: Alvaro Manuel Gonzalez Hollman <Alvaro.Gonzalez@icbf.gov.co>
CC: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Lady Johana Jimenez Pinzon <Lady.Jimenez@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Gabriel Enrique Castilla Castillo <Gabriel.Castilla@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD VALIDACION MATRIZ DE ADICION SERVICIOS INTEGRALES R CESAR

Buenas Tardes,

Atentamente se remite Matriz de Adición Servicios Integrales de PI; para su validación, con la finalidad de brindar atención en el servicio de CDI SIN ARRIENDO a 1104 niños y niñas en los municipios de Valledupar Y El Paso.

Atentos a su respuesta

Cordialmente,

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 5:24 p. m.
Para: Gabriel Enrique Castilla Castillo <Gabriel.Castilla@icbf.gov.co>
CC: Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Lady Johana Jimenez Pinzon <Lady.Jimenez@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Julie Tatiana Cervantes Cruz <Julie.Cervantes@icbf.gov.co>; Ivon Nino Cortes

<Ivon.Nino@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
Asunto: RE: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4 Proyecto Nuevo

Buenas tardes, director Gabriel,

Reciba un cordial saludo; de acuerdo con la solicitud de autorización presentada a través del numeral 4.4, *Celebración de contratos de aporte de forma directa,* del Manual de Contratación vigente, dirigiso a la Dirección de Primera Infancia, sustentado en lo preceptuado en el primer inciso, *"En aquellos casos en los cuales no exista Banco Nacional de Oferentes o existiendo, no se haya contemplado alguna modalidad, servicio, municipio, zona, tipo* ***o circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar, corresponderá a la Dependencia o a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y (...)",*** sustentado en:

"Se solicita el aval por cuanto se presentó una circunstancia específica que pone en riesgo de afectación a la prestación de los servicios públicos de Bienestar, por lo siguiente:

De acuerdo con la Mesas PAUC (planeación de agrupación de unidades y contratos), para el proceso de contratación de primera infancia en la vigencia 2023, se había asignado en la invitación No. 2023-20-77990117, un total de ocho (8) Unidades de servicio con 1.998 beneficiarios, de las cuales cinco (5) Unidades de servicios pertenecen al Municipio de Valledupar y dos (2) unidades de servicios al Municipio del Paso, las cuales serían asignadas de acuerdo a esa planeación a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CESAR – COMFACESAR.

A finales del mes de diciembre de 2022 se recibieron comunicaciones abiertas de forma reiterativa de parte de la entidad administradora de servicios -EAS- COMFACESAR, donde informó que para la vigencia 2023 entregaban las dos (2) unidades de servicios pertenecientes al municipio del Paso (Cesar), sin dar explicación alguna y sin terminar de cumplir con el plan de mejoramiento que se había realizado desde el centro zonal Valledupar 1, y que se estableció para esas dos UDS, debido a varias situaciones encontradas por el equipo de dirección regional y el centro zonal Valledupar 1 y que ponían en riesgo la calidad y la prestación del servicio del Bienestar.

Asimismo, mediante correo electrónico de fecha 30 de diciembre de 2022, enviado por su coordinadora general a la 15:01 p.m., informó a la supervisora de contrato del Centro Zonal Valledupar 1, Dra. Mayerlys Jaraba Amaris, lo siguiente: "El contrato No. 20001462022 finaliza mañana 31 de diciembre de 2022, por lo tanto, se va a realizar la entrega de los CDI, mañana 31 de diciembre a las 8:00 am nos encontramos en el CDI mañanitas de invierno ubicado en el barrio Lorenzo molares, esto teniendo en cuenta que el ***contrato de vigilancia*** *termina este mismo día y se tiene que realizar la entrega de los 3 CDI". (...)"*

En la medida que su contenido versa sobre los esquemas de operación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia en el territorio de su jurisdicción, en el marco de las funciones y competencias de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, dispuestas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012, desde el componente técnico y jurídico se sugiere respetuosamente tener en cuenta,

1. Antes de considerar adelantar el presente trámite contractual se sugiere revisar los contratos de aporte que se encuentren en ejecución, que permitan adición y por ende reubicar estas Unidades de Servicio-UDS y cupos, esto acorde al análisis de la distribución geográfica, organización del servicio, condiciones de la población, entre otras variables, sin que con las adiciones al valor de los contratos se supere la limitante legal del 50% del valor del contrato inicial, contemplada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
 En este punto, se deberá tener en cuenta lo establecido en la *Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF* (V3), respecto a las *Acciones de seguimiento y control Jurídico* (numeral 5.2.3), **donde los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte**, así como lo contenido en el *Procedimiento elaboración de modificaciones contractuales* (V3).
2. De otro lado, de persistir en presentar el trámite contractual por el numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente, sustentado en, la *"circunstancia específica de la prestación de Servicio Público de Bienestar Familiar",* se recuerda que, esta es **sólo procedente** sólo sí y sólo cuando, dicha situación sea atribuible a las necesidades, problemáticas, situaciones especiales, prioridades y condiciones particulares, tanto del territorio, es decir del área geográfica o lugar donde se presta (n) el (los) servicio (s) o los contextos especiales de los usuarios de nuestros servicios, lo cual deberá sustentar plenamente la Dirección Regional, es decir, la justificación presentada atribuible a su gestión contractual no es adecuada con lo contenido en dicho numeral.
3. La contratación de forma directa a través del numeral 1.2.3, *ATENCIÓN A GRUPOS ÉTNICOS*, del Manual de Contratación, según corresponda.

Por consiguiente, conforme a las alternativas mencionadas, se recomendaría respetuosamente a la ordenación del gasto, analizar el trámite contractual presentado junto con este pronunciamiento, apoyándose en la experticia de los Grupos Jurídico, Financiero y de Asistencia Técnica con los que cuenta la Dirección Regional, y con ello se tomen las decisiones que correspondan.

Para finalizar, se sugiere a la Dirección Regional adelantar las actuaciones respectivas con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF, propendiendo por garantizar la continuidad de la atención en términos de calidad, pertinencia y oportunidad, y en cumplimiento del principio del interés superior de las niñas y los niños contemplado en el artículo 44 de la Constitucional Política de Colombia.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación que pueda surgir;



De: Lady Johana Jimenez Pinzon <Lady.Jimenez@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 2:05 p. m.
Para: Julie Tatiana Cervantes Cruz <Julie.Cervantes@icbf.gov.co>
CC: Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>
Asunto: RV: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4 Proyecto Nuevo

Cordial saludo estimada Tatiana, me permito remitir solicitud de Aval por numeral 4.4 de la regional cesar para la respectiva revisión

Gracias por la atención prestada

Quedo atenta



De: Gabriel Enrique Castilla Castillo <Gabriel.Castilla@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 1:57 p. m.
Para: Alvaro Manuel Gonzalez Hollman <Alvaro.Gonzalez@icbf.gov.co>
CC: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Lady Johana Jimenez Pinzon <Lady.Jimenez@icbf.gov.co>; Mario

Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
Asunto: RV: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4 Proyecto Nuevo

Respetado Director,

Por medio del presente me permito remitir la certificación de la secretaría técnica del comité de contratación con el fin de que se emita autorización del trámite por medio del numeral 4.4 del Manual de Contratación vigente.

La Dirección Regional Cesar certifica que es viable celebrar los presentes contratos de aporte relacionados en la matriz de contratación validada, atendiendo lo contenido en el memorando 20221600000207683 del 2022-12-15, con asunto "Orientaciones para la contratación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia: Centros de Desarrollo Infantil CDI-, Hogares Infantiles, -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, la Modalidad de atención Propia e Intercultural y Educación Inicial Rural (EIR), para la vigencia 2023", verificando las categorías del Índice de desempeño en el IDEAS y confirmando que no se han adelantado procesos administrativos sancionatorios en el ICBF contra la EAS.

Tramite Numeral 4.4

Así mismo, la dependencia o la respectiva regional podrá contratar directamente con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente, para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles, previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (I) jurídicas, (II) técnicas, (III) administrativas y financieras, (IV) de experiencia y (V) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas, procedimiento que deberá quedar debidamente documentado.

Por tal motivo se presenta la solicitud según la alerta generada en el cuadro que se relaciona a continuación:

No. de Consecutivo matriz de contratación	No. invitación a manifestar interés	Nombre de la EAS- NIT	Servicio	Valor aporte ICBF	Valor aporte EAS (Valor técnico agregado y/o contrapartida cuando aplique)	Valor Total del contrato	Numeral Manual de Contratación (4.4, 4.3 y/o 1.5. 2)	Categoría de Desempeño - IDEAS
23	2023-20-77990156	FUNDACION PROYECTO NUEVO – 900136152	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	$ $4.077.084.144	$ $163.083.3660	4.240.167.510,00	4.4.	Sobresaliente

Cordialmente,

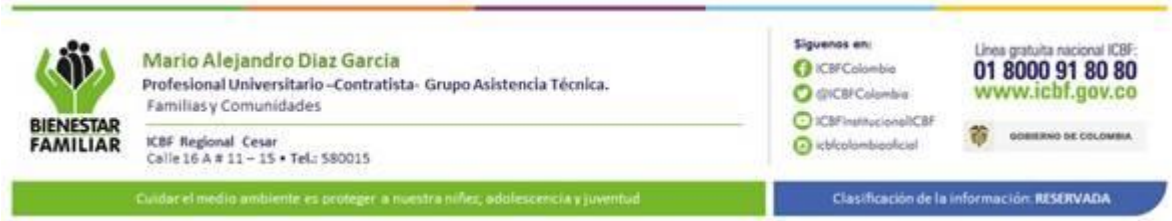


NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient,

we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 11:31 a. m.
Para: Gabriel Enrique Castilla Castillo <Gabriel.Castilla@icbf.gov.co>
CC: Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
Asunto: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Lady Johana Jimenez Pinzon <Lady.Jimenez@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 10:21
Para: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>; Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
CC: Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>
Asunto: RV: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4 1 Contrato PN

Cordial saludo estimados, nuevamente me permito reenviar las observaciones realizadas por la abogada frente a la solicitud de Aval.

Quedo atenta.



De: Julie Tatiana Cervantes Cruz <Julie.Cervantes@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 7:23 p. m.
Para: Lady Johana Jimenez Pinzon <Lady.Jimenez@icbf.gov.co>; Diana Alejandra Lopez Lopez <Diana.LopezL@icbf.gov.co>
CC: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>; Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Luis Fernando Alvira Cortes <Luis.Alvira@icbf.gov.co>; Maybelline Salcedo Mendoza <Maybelline.Salcedo@icbf.gov.co>; Oscar Leonardo Rodriguez Correa <OscarL.Rodriguez@icbf.gov.co>
Asunto: RV: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4 1 Contrato PN

Buenas noches,

De manera atenta, se devuelve el presente trámite porque **NO ES PROCEDENTE**, dado que, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4. de Manual de Contratación Vigente, *la celebración de contratos de aporte con las asociaciones de padres y madres usuarios del servicio y de padres usuarios o madres comunitarias, independientemente de que se encuentren o no habilitadas en el Banco Nacional de Oferentes vigente*, **aplica únicamente** *para la operación del servicio de los Hogares Comunitarios de Bienestar en sus diferentes formas de atención: HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI, jardines sociales y hogares infantiles*, **no para CDI**.

Por lo cual, agradecemos que los enlaces territoriales y macro financieros revisen muy bien los ejercicios de verificación y validación, tanto de documentación que presente regional, como de la matriz de contratación.

Cordialmente,



De: Luz Adriana Rios Giraldo <Luz.Rios@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 4:33 p. m.
Para: Julie Tatiana Cervantes Cruz <Julie.Cervantes@icbf.gov.co>
CC: Olga Lucia Holguin Rojas <olga.holguin@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: RV: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4 1 Contrato PN

Hola Tati, envío aval para trámite. Gracias

De: Maria Isabel Moreno Galindo <Maria.Moreno@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 4:10 p. m.
Para: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>; Yolena Carolina Villero Aroca <Yolena.Villero@icbf.gov.co>
CC: Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>
Asunto: RE: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4

Buenas tardes

Remito documentos firmados, para lo pertinente.

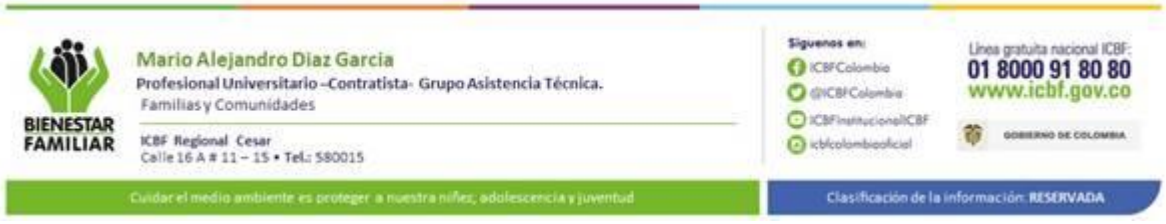


De: Mario Alejandro Diaz Garcia <Mario.DiazG@icbf.gov.co>
Enviado el: lunes, 6 de febrero de 2023 3:56 p. m.
Para: Yolena Carolina Villero Aroca <Yolena.Villero@icbf.gov.co>
CC: Astrit Johanna Romero Guerrero <Astrit.Romero@icbf.gov.co>; Maria Isabel Moreno Galindo <Maria.Moreno@icbf.gov.co>
Asunto: PORYECCION SOLICITUD DE AVAL 4.4

Buenas tardes Dra. Yolena,

Adjunto en la presente la proyección correspondiente a la solicitud de aval para la habilitación del oferente priorizado en la invitación 156 – Proyecto Nuevo, para su revisión y VB.
Quedo atento a cualquier inquietud u observación.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 012	
Hora: 12:00 pm	**Fecha:** 21/06/2023
Lugar:	VIA TEAMS
Dependencia que Convoca:	Secretaria Técnica
Proceso:	Promoción y prevención
Objetivo:	Realizar Comité de Contratación N° 012 Para la aprobación Adiciones en contratos de aportes en los Servicios Integrales

Siendo las 12:30 p. m del día veintiuno (21) de junio de 2023, vía TEAMS, de acuerdo a la convocatoria por parte de secretaria técnica de comité de contratación, se reunieron los miembros del Comité de Contratación con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales de adiciones en los contratos de aportes en los servicios integrales, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, Numerales 1.2.3, 4.2, 4.3 y 4.4 de los servicios dirigidos a la primera infancia: Centros de desarrollo infantil CDI-, hogares infantiles, -hi-, desarrollo infantil en medio familiar -DIMF, modalidad de atención propia e intercultural y educación inicial rural (EIR). *"Comité de Contratación en las Direcciones Regionales"* y 1.9.1 "*Funciones del Comité de Contratación"*.

Agenda:

1. Bienvenida y Verificación del Quórum.
2. Socialización de memorandos
3. Socialización de contratos de aportes
4. Alertas generadas para aval de contratación
5. Comentarios.
6. Decisiones.
7. Cierre
8. Compromisos
9. Firmas participantes
10. Registro Fotográfico
11. Enlace de la invitación
12. Enlace de la grabación

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Desarrollo:

Intervención del funcionario Mario Alejandro Diaz, Enlace Financiero Regional.

1. Da la bienvenida a los asistentes y se procede a la verificación del Quorum, determinando la participación de los miembros integrantes.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO

DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES- Directora Regional
YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA - Coordinadora Grupo Jurídico
YAJAIRA YANET ANTEQUERA ROMERO - Coordinadora (E) Grupo Financiero

MIEMBROS CON VOZ Y SIN VOTO

NANCY EQUILDA ARREDONDO – secretaria de Dirección
ALBENYS DEL SOCORRO SALAZAR MEJIA – Coordinadora Zonal
CARMEN CECILIA CASTANO MATUTE – Coordinadora (E) Centro Zonal Codazzi
LINA MARIA ROJAS RANGEL – Coordinadora (E) Centro Zonal Aguachica
DANNY ALBERTO FRANCO OLIVARES – Coordinador Asistencia Técnica
ASTRIT ROMERO GUERRERO – Enlace Territorial de Primera Infancia
MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA- Enlace Financiero De Primera Infancia
JOSE JOSE ANGARITA MANOSALVA – Profesional Grupo Jurídico

2. Socialización del memorando Radicado No. 20233160000035893; Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de Primera Infancia, en el marco de la resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones.
3. Socialización contratos de servicios integrales para adición.

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CONTRATOS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ADICION.

No. DEL CONTRATO	NIT	Nombre EAS
20001292023	800209106	CONSORCIO AMOR Y ESPERANZA PARA LAS FAMILIAS Y NIÑOS DEL CESAR
20001122023	901316013	CORPORACION PARA LAS FAMILIAS DE COLOMBIA CORFAMICOL
20001132023	824001262	FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
20001162023	900174216	UNION TEMPORAL CREANDO INFANCIA
20001092023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
20001062023	824000023	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTO LAZOS FAMILIARES
20001072023	892301275	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL
20001032023	800224796	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA LA SIERRA
20001002023	824002390	APSEFACOM
20001352023	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI
20001242023	892301280	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL GUTAPURI
20001322023	824005145	CORPORACIÓN WAKUZARI
20000912023	824002390	APSEFACOM
20001372023	824000527	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA JARDIN COMUNITARIO LA NEVADA PM
20001332023	892301280	UNION TEMPORAL DEJANDO HUELLAS 2023

PÚBLICA www.icbf.gov.co

CONTRATOS DE SERVICIOS INTEGRALES PARA ADICION.

20001222023	800145035	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO
20001262023	824001069	ASOCIACION DE HCB NORORIENTE EL COPEY II TRADICIONAL
20000822023	824001262	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS FAMI NUEVO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
20000892023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
20000832023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
20000922023	900267143	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
20000992023	800245008	ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS SECTOR MARIANERA DE CHIMICHAGUA TRADICIONAL
20000852023	900249058	FUNDACION SOCIAL DON BOSCO
20001102023	800192494	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTA NORORIENTE DE CHIRIGUANA
20000952023	824002319	FUNDACION MENORES DEL FUTURO
20001202023	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO
20001152023	800255316	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL SAN DIEGO
20001192023	892301648	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGAR INFANTIL CODAZZI
20001142023	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS
20001212023	824000269	ASOCIACIÓN DE HOGARES COMUNITARIOS Y PADRES USUARIOS DULCES SUEÑOS
20001272023	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN
20001282023	892301653	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL JAZMIN

PÚBLICA www.icbf.gov.co

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

4. Alertas generadas para aval de contratación: En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

Alertas por numeral 1.5.2: Contratos que superan los 5.000 SMMLV o Convenios los 1.000 SMMLV y requieren autorización por numeral 1.5.2 del Manual de Contratación. **SI GENERA ALERTA.**

5. Comentarios:

Mario Alejandro Diaz, Enlace Financiero Regional.

- Es importante aclararles que los miembros con voz y voto dentro del comité son:

DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES- Directora Regional
YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA - Coordinadora Grupo Jurídico
YAJAIRA YANET ANTEQUERA ROMERO - Coordinadora (E) Grupo Financiero

- Son, 31 contratos que fueron aprobados y avalados por la SOAPI, la matriz fue compartida a los centros zonales para todo el trámite precontractuales; aclaró que todos los contratos tienen sus programaciones, en PACCO sus números consecutivo y tienen los números de CDP.

- Informó que, todos los contratos generan una alerta, por lo tanto, se debe solicitar aval, con anterioridad elevé la consulta para no tener ningún inconveniente, precisamente me dijeron de la SOAPI que todos requerían aval, así que la proyección del correo se hizo con todos los contratos. Una vez termine el Comité, remitirte a la Coordinadora Jurídica el correo para que me regales el visto bueno, con la proyección del Acta.

- Solicitó la funcionaria Astrit Romero, Enlace Territorial de PI, su acostumbrado apoyo con la proyección del acta de este comité.
- Agradece a los asistentes su participación.

6. Decisiones:

Conforme con lo anterior, se sometió a consideración del Comité de Contratación de la Regional la aprobación Adiciones en treinta y uno (31) contratos de aportes en los Servicios Integrales.

La Regional Cesar y miembros del comité emiten **concepto favorable** y aprueban para adelantar el respectivo trámite.

7. Cierre: No siendo otro el motivo y una vez agotado el orden del día, la sesión No. **012** del comité de contratación, se da por terminada a las 12:53 p.m. se suscribe la presente acta por parte

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

de los miembros con voz y voto de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación Vigente a los veintiunos (21) días del mes de junio de 2023.

8. Compromisos / tareas	**Responsables**	**Fechas**
Envío de solicitud y Aval y autorización de suscripción a través del numeral 1.5.2.	Dirección Regional	Inmediato

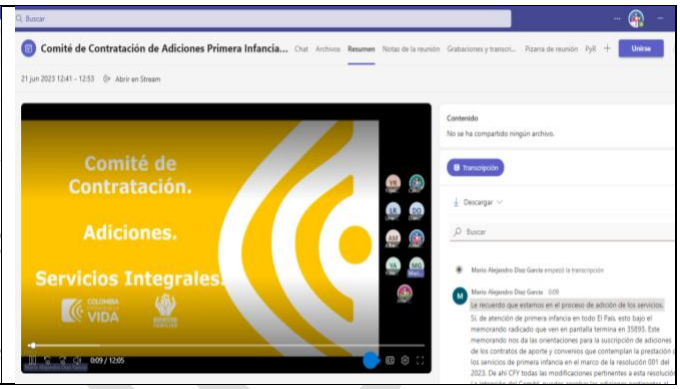
9. FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES	Directora Regional	ICBF	
YOLENA CAROLINA VILLERO AROCA	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF	
YAJAIRA YANET ANTEQUERA ROMERO	Coordinadora (E) Grupo Financiero	ICBF	
ALBENYS DEL SOCORRO SALAZAR MEJIA	Coordinadora Zonal	ICBF	
CARMEN CECILIA CASTANO MATUTE	Coordinadora (E) Centro Zonal Codazzi	ICBF	
LINA MARIA ROJAS RANGEL	Coordinadora (E) Centro Zonal Aguachica	ICBF	
DANNY ALBERTO FRANCO OLIVARES	Coordinador Asistencia Técnica	ICBF	
ASTRIT ROMERO GUERRERO	Enlace Territorial de Primera Infancia	ICBF	
MARIO ALEJANDRO DIAZ GARCIA	Enlace Financiero De Primera Infancia	ICBF	
JOSE JOSE ANGARITA MANOSALVA	Profesional Grupo Jurídico	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por definir		

PÚBLICA

10. Registro Fotográfico





11. Enlace de la invitación:
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDI1ZjM2ZWMtZGI3Ny00NmQ1LTg5NTQtMGE4N2MyZmEyN2E5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%223d92a5f3-bc7a-4a79-8c5e-5e483f7789bf%22%2c%22Oid%22%3a%220afd0104-28cf-4571-8fbf-1f66ab93e343%22%7d

12. Enlace de la grabación:
https://icbfgob-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/mario_diazg_icbf_gov_co/EZZP-LQBJu9KpvGHHflWI6UByynZRDqMYqtoZsG0NOOnXA

Proyectó: Astrit Romero G. – Enlace Territorial de PI

PÚBLICO

MEMORANDO

Radicado No: 20231600000084453

Para: DIANA MARGARITA RIVERA RINCONES
Directora Regional Cesar

Asunto: Aprobación para adicionar ocho (8) contratos de aporte a través del numeral (1.5.2) del Manual de Contratación vigente – Regional Cesar.

Fecha: 2023-06-30

Respetada directora,

En atención a la información remitida por la Regional Bolivar, mediante memorando con radicado No. 202341300000009283 del 26 de junio del 2023, enviado a través de correo electrónico el 29 de junio del 2023, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el marco de sus facultades y competencias, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad dentro de la atención integral a la Primera Infancia bajo los criterios de calidad, pertinencia y oportunidad, y en desarrollo del principio de interés superior de los niños y las niñas, se procede a otorgar aprobación para adicionar ocho (8) contratos de aporte, bajo las siguientes condiciones:

No. de Contrato de aporte o convenio	Nombre de la EAS / NIT	Servicio	Valor por adicionar ICBF	Valor por adicionar EAS	Valor Total del Contrato Después de la Adición	Plazo de ejecución.
20001352023	WAKUZARI / 824005145	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	498.159.024,00	69.742.263,00	5.602.884.125,00	31/10/23
20001322023	WAKUZARI / 824005145	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	937.711.104,00	131.279.554,00	5.807.798.035,00	31/10/23

20001002023	APSEFACOM / 824002390	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	937.197.008,00	131.207.581,00	5.804.613.935,00	31/10/23
20000912023	APSEFACOM / 824002390	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	991.177.088,00	138.764.792,00	6.138.944.414,00	31/10/23
20000832023	FUNDACION CONSTRUYEND O TEJIDO SOCIAL / 900267143	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	223.701.864,00	13.422.112,00	2.982.918.845,00	31/10/23
20000922023	FUNDACION CONSTRUYEND O TEJIDO SOCIAL / 900267143	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	185.243.932,00	11.114.636,00	2.470.107.337,00	31/10/23
20001092023	FUNDACION CONSTRUYEND O TEJIDO SOCIAL / 900267143	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR	259.618.480,00	23.365.664,00	2.791.906.621,00	31/10/23
20000892023	FUNDACION CONSTRUYEND O TEJIDO SOCIAL /900267143	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL	165.281.036,00	9.916.862,00	2.203.915.104,00	31/10/23

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. Se evidencia que, de acuerdo con la justificación técnica realizada por la Dirección Regional en la solicitud de aprobación, la presente adición de recursos a los ocho (8) contratos de aporte, se realizarán en atención a lo siguiente:

 "*El presente proceso de contratación se adelanta en el marco de lo señalado por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia mediante Memorando con radicado*

20221600000035893 del 17 de marzo de 2023, de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia a través del cual se brindan orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte y convenios (de asociación) que contemplan la prestación de servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Multuple, HCB FAMI), Jardines Sociales, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Centros de Desarrollo Infantil CDI, Hogares Infantiles HI, Modalidad Propia e Intercultural Y Servicios de Educaicón Inicial Rural, en el marco de la Resolución 001 de 2023 del ICBF y sus modificaciones".

Es importante indicar que frente al proceso de formulación inicial del anteproyecto de presupuesto se efectuó una proyección de incremento porcentual para la vigencia de 2023 del 3% en los contratos de aporte por suscribirse para las diferentes modalidades de atención a la Primera Infancia; así las cosas, La resolución 001 de 2023 modificada por la Resolución 0500 de 2023 ambas del ICBF, adoptaron y motivaron la necesidad de los ajustes presupuestales pertinentes a las canastas de los programas de atención a la Primera Infancia. Sin embargo, los indicadores Macroeconómicos aplicables a las actividades económicas en la vigencia 2023, SMLMV y el IPC, mostraron cifras superiores a las inicialmente proyectadas en el citado anteproyecto de presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda para la presente vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el memorando de orientaciones No. 20221600000035893 del 17 de marzo de 2023 citado previamente, la Dirección Regional realizó solicitud de aval y/o aprobación por concepto de adición a los contratos de aporte y convenios de asociación, sustentados en el ajuste de la diferencia de los costos de la canasta relacionada con los perfiles de talento humano que devenguen el SMLMV de las modalidad de atención de niños, y niñas, donde deberán percibir el incremento establecido en el Decreto 2613 de 2022.

En el marco de las citadas orientaciones, la Dirección Regional adelantó el trámite respectivo para la solicitud de aval.

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional, así como de la justificación técnica y la manifestación realizada por la Directora Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite, no figura sanción en firme que derive de un proceso administrativo sancionatorio.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 21 de junio de 2023, en la cual además se relaciona la calificación del Índice de Desempeño IDEAS de las EAS - APSEFACOM y FUNDACION CONSTRUYEND O TEJIDO SOCIAL relacionadas anteriormente con categoría "*SOBRESALIENTE", las demás se encuentran sin verificación de calidad.*

4. Teniendo en cuenta que la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF* (versión 3)[1] señala: *(…) La Dirección de*

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icb

Contratación o quien haga sus veces en las Regionales, deberán publicar permanentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley, toda la información generada de los contratos/convenios desde la etapa precontractual hasta la liquidación (cuando aplique) y el cierre del expediente contractual. En lo referente a la ejecución, el supervisor y/o interventor será el responsable de remitir la información de forma oportuna al área responsable de la publicación (…), por tal razón, se entiende con la solicitud que, las modificaciones realizadas en el marco de la ejecución de los contratos de aporte y convenios objeto del presente trámite se encuentran debidamente cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, y que el valor de estos es coherente con la información plasmada en la matriz de contratación.

5. De conformidad con la validación financiera realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, se encuentra que, los valores de las adiciones a los contratos de aporte son coherentes con los costos del presupuesto destinado para los servicios contratados y el número de cupos, de ahí que, el presente trámite se circunscribe a la validación previa realizada a través del correo electrónico del 22 de junio de 2023.

6. Se identificó que el presente trámite se enmarca en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

 - Los contratos No. 20001352023 y 20001322023, se celebraron con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través del **numeral 1.5.2** mediante memorando con radicado No. 20231600000011873 del 05 de febrero del 2023, respectivamente.
 - Los contratos No. 20001002023, 20000912023, 20000832023, 20000922023, 20001092023 y 20000892023, se celebraron con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través del **numeral 1.5.2** mediante memorando con radicado No. 20231600000009503 del 31 de enero del 2023, respectivamente.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las gestiones correspondientes para celebrar las respectivas adiciones, bajo los conceptos y valores señalados en el correo electrónico de validación financiera identificado en el numeral 5 del presente memorando, el cual hace parte del presente documento.

Alcance y recomendaciones:

a. El presente aval es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse las adiciones a los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el término señalado en el presente memorando.

f_v3.pdf

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

b. La Dirección Regional deberá tener especial atención en el desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Esto según lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el* ICBF (versión 3), específicamente en el numeral 4.5 *RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA,* en donde se encuentra dispuesto que, *(…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.*

c. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

 En este sentido, es responsabilidad de la Regional verificar que con las adiciones objeto del presente trámite no se supere en más del 50% el valor de los contratos de aporte, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala: (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste salarios mínimos legales mensuales.

d. Teniendo en cuenta que algunas de las EAS con las cuales se pretende adicionar los contratos de aporte no cuentan con IDEAS, para el corte al 30 de Septiembre de 2022, se recomienda al ordenador del gasto se tomen las medidas a que haya lugar para el respectivo seguimiento a la ejecución de los contratos, propendiendo por la prestación del servicio de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad y se realice el seguimiento correspondiente a las metas con el fin de que los operadores mejoren en la calificación de acuerdo con las variables de medición de la citada herramienta de apoyo.

e. Es importante resaltar que para la emisión del presente aval, preceptuado en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, se emite para efectos de suscribir las adiciones donde la Regional será la responsable de velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y **ejecución de la precitada modificación contractual según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, específicamente lo dispuesto en el inciso segundo se encuentra previsto que, "(…) Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, (…)"**; (negrilla fuera del texto original).

f. La Dirección Regional conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional, en la solicitud de autorización certificó que, la información

diligenciada en la matriz de contratación, guarda relación y es coherente con la información y documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II.

Para finalizar, la presente aprobación y/o aval dado por los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Misional, firmantes abajo, estará excluida de cualquier tipo de responsabilidad dado que la revisión de los documentos fue generada en el marco de la buena fe y deber de diligencia que fue certificada por el funcionario al cual el Director General del ICBF delegó las facultades en materia de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección, celebración de los contratos y/o convenios, así como de las modificaciones contractuales. Por ello, la aprobación y/o aval es una etapa funcional más no de asunción de delegación de funciones y competencias de que trata el Manual de Contratación vigente.

Sin otro particular, es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar las respectivas actuaciones administrativas y contractuales con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

Cordialmente,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Director de Primera Infancia

Aprobó: María del Rosario Blanco - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia (E)
Revisó: Oscar Rodríguez correa - Asesor Dirección de Primera Infancia.
Revisó: Luis Eduardo Bernal Romero - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Elaboró: Liliana Muñoz - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia LMB
Insumos: John Jairo Guevara Roja- Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Lisseeth Caraballo Romero Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Cecilia Bonilla Figueroa- Contratista Dirección de Primera Infancia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224380750

WEB
08:58:52

Bogotá DC, 02 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL identificado(a) con NIT número 9002671436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224380509

WEB
08:56:03

Bogotá DC, 02 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONCEPCION GONZALEZ GALINDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 26742700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de junio de 2023, a las 09:04:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9002671436
Código de Verificación	900267143623060209045 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de junio de 2023, a las 09:07:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	26742700
Código de Verificación	26742700230602090722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:03:48 PM horas del 05/06/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **26742700**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ DE GALINDO MARIA CONCEPCION**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2023 09:09:50 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **26742700 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **62421795** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Valledupar, 01 de Junio de 2023

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Regional Cesar
Valledupar

Asunto: Certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Adicionalmente, que el personal vinculado por contrato de prestación de servicios y/o cooperativa, ha cumplido con todos los pagos al sistema de seguridad social en salud y pensiones correspondiente al mes de **MAYO** de 2023.

Atentamente,



MELISSA BEATRIZ BALCAZAR VEGA
C.C 1.065.621.333 de Valledupar
TP 184239T
Revisor Fiscal
(En caso de no tener Revisor Fiscal, debe firmar el Representante Legal)

REGIONAL: CESAR
ÁREA O GRUPO: CENTRO ZONAL AGUACHICA
CONTRATISTA: FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL
NIT O CC: . 9002671436
CONTRATO No: 20000922023
VALOR TOTAL CT: $2.330.289.941

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	29223	33523	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	10	185.243.932							185.243.932			0			185.243.932	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
																			0	0
TOTAL						185.243.932	0	0	0	0	0	0	185.243.932	0	0	0	0	0	185.243.932	0

LINA MARIA ROJAS RANGEL (E)
COORDINADORA CENTRO ZONAL AGUACHICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012